



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 738

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2024 SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA”, ID N.º 441003. -----

Asunción, 9 de agosto de 2024

VISTO: Los antecedentes relacionados al llamado de Menor Cuantía Nacional N.º 11/2024 “Servicio de Internet de Contingencia”, ID N.º 441003, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas N.º 11 y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente contratación; y

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de Menor Cuantía Nacional N.º 11/2024 “Servicio de Internet de Contingencia”, ID N.º 441003, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente y el llamado fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado ofertas las siguientes firmas: Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.) y RIEDER & CIA S.A.C.I.;

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe Evaluación y Recomendación de Adjudicación N.º 11 de fecha 05 de agosto de 2024, de conformidad a lo previsto en el Artículo 55 del Decreto N.º 9823/23 que reglamenta la Ley N.º 7021/22 “«De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, (C.D.P.) N.º 107/2024 emitido por un monto de Gs. 35.000.000 (treinta y cinco millones), que afecta al Objeto del Gasto 268 – Servicios de Comunicaciones, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos exigidos del Ejercicio 2025 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio;

Que, el Artículo 55 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece: “La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación ... “La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución”;

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2348/1999 “Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gabriela Cobano
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 738

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2024 SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA”, ID N.º 441003. -----

- 2 -

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 11/2024 “Servicio de Internet de Contingencia”, ID N.º 441003, conforme al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: RIEDER & CIA S.A.C.I.							
Ítem	Descripción del Bien	Atributos		Cantidad	Características	Precio Unitario (Iva Incl.) – Gs.	Precio Total (Iva Incl.) Gs.
1	Servicio de internet de contingencia por fibra óptica - Sede Central (Mcal. López N° 3333 c/ Dr. Weiss)	Unidad de Medida: Mes	Presentación: Unidad	10	Procedencia: Paraguay	2.879.280	28.792.800
2	Servicios de Internet	Unidad de Medida: Mes	Presentación: Unidad	10	Procedencia: Paraguay	559.860	5.598.600
3	Servicios de Internet	Unidad de Medida: Mes	Presentación: Unidad	10	Procedencia: Paraguay	559.860	5.598.600
Monto Total: guaraníes, treinta y nueve millones novecientos noventa mil. -----							39.990.000

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del Contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección de Informática.

Artículo 4º. Designar como encargado de administrar el contrato al Señor Celso Alejandro Bareiro, Director Interino de la Dirección de Informática, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio la recepción de los bienes y/o servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato previa recepción de los bienes y conformidad del Administrador del Contrato.

Gabriela Cobeco
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N.º 738

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 11/2024 SERVICIO DE INTERNET DE CONTINGENCIA”, ID N.º 441003. -----

- 3 -

- Artículo 6º.** Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Objeto del Gasto: 268 – “Servicios de Comunicaciones”, Fuente de Financiamiento: 30 “Recursos Institucionales”, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, Ejercicio Fiscal 2024.
- Artículo 7º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Gabriela Cobelo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Francisco Javier Giménez
Ministro